



CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO N°11 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas artículo 313, numeral 6 constitucional, por el artículo 94, numeral 2 y demás normas concordantes de la Ley 489 de 1998, y por el artículo 2, literal c del Acuerdo 45 de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar en los términos del artículo 2, literal c) del Acuerdo 045 de 2005, la transformación de la naturaleza jurídica y modificación de la composición accionaria de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., así como la cesión a terceros de la administración, gestión u operación de su negocio, todo lo cual se hará de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, para la sociedad transformada como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo:

- a. Será una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria de las entidades descentralizadas del Municipio de Medellín.
- b. El control administrativo y operacional de esta sociedad podrá ser ejercido por uno o varios accionistas minoritarios, evento en el cual se reconocerá dentro de la valoración una prima de control que constará en los documentos soportes de la negociación.
- c. Las decisiones que afecten la existencia, el objeto, la naturaleza jurídica, la composición accionaria deberán ser tomadas con el voto favorable de los accionistas públicos.
- d. La sociedad tendrá naturaleza de entidad descentralizada indirecta del orden municipal y los controles fiscales, disciplinarios y políticos se continuarán ejerciendo en los términos y bajo las condiciones previstas en la Constitución Política y en la Ley.
- e. En todo caso, se conservarán los derechos laborales de los actuales servidores de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
- f. Para todos los efectos legales, la sociedad continuará con su domicilio y sede principal en la ciudad de Medellín.
- g. La sociedad conservará la razón social UNE EPM TELECOMUNICACIONES.


Juanita Guevara Hurtado



CONCEJO DE MEDELLIN

2

Acuerdo 17

"Por medio del cual se concede una autorización y se dictan otras disposiciones"

h. La sociedad continuará reconociendo los subsidios a los usuarios, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 58 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el Decreto 1364 de 2012, la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos es la dependencia competente para la vinculación de Medellín en la sociedad de la información y a la universalización las TIC en el territorio, en consecuencia propenderá por la formulación y ejecución de planes y programas de universalización de las TIC aplicadas al telegobierno, teletrabajo, teleeducación y telesalud en el territorio.

ARTÍCULO TERCERO. Deróguese el literal c) del artículo 2 del Acuerdo 45 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 8 días del mes de Mayo de dos mil trece (2013)

Presidente

NICOLAS A. ECHEVERRI ALVARAN.

Secretario

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Post escriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado.

Secretario

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Juanita Guevara Hurtado

ACUERDO NÚMERO 17 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Trece (2013) y a Despacho.



HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ
Subsecretario Prevención Del Daño Antijurídico
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA
MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Trece (2013).

Sancionado.

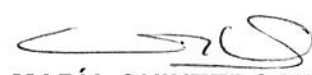
Cúmplase,

El Alcalde,



ANIBAL GAVIRIA CORREA

Secretaria General,



ALBA MARÍA QUINTERO ZAPATA